ADICION No: 1 AL CONTRATO No: 067 DE 2016

PROCESO No: **SS16-104**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

CONTRATISTA: **SURGICON & CIA S.A.S.**

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS**

VALOR INICIAL: **$ 4.169.040**

VALOR ADICIONAL No. 1 : **$ 2.084.520**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta Nº 3729 de 31 de Marzo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **MARIA FERNANDA OYUELA FRANCO** identificada con CC Nº. 51.930.446 de Bogotá D.C., persona jurídica cuya matrícula es la No. 210947 del 03 de Mayo de 1984. Constituida por escritura pública No. 1113 del 24 de Abril de 1984 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., bajo el Un. 150.969 del libro IX se constituyó la sociedad limitada, denominada SURIGICOL LTDA., Que por acta 51 de la asamblea de accionistas, del 27 de Marzo de 2012, inscrita el 29 de noviembre de 2012 bajo el No. 01685030 del Libro IX, la Sociedad se transformó en Acciones Simplificadas bajo el nombre de **SURGICON & CIA. S.A.S.**, y con la actividad económica de FABRICAR, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, VENDER Y COMERCIALIZAR EN GENERAL ELEMENTOS DE CURACION, ESTERILIZACION Y CONSUMO HOSPITALARIO, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la adición No. 1 al Contrato No. 067/2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministro No.067/2016, cuyo objeto es suministro de Material Médico Quirúrgico y Dispositivos Médicos, por valor de $ 4.169.040 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 25 de Enero de 2016, con un plazo de ejecución de 30 días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 25 de Febrero de 2016 y se encuentra ejecutado en el 100 %. 3. Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud fundamentado en que debido a la alta demanda de pacientes que han requerido el material médico quirúrgico, este material se ha ido agotando paulatinamente, por lo cual le corresponde a la ESE HUEM contra con una existencia suficiente que le permita garantizar la prestación del servicio en términos e oportunidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%)*

de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.067/2016 en **DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 2.084.520)** con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 067/2016 en la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 2.084.520)**, al valor inicialmente establecido de $ 4.169.040 del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 6.253.560) con los siguientes valores, cantidades y especificaciones técnicas :

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDADES ADICION	VALOR TOTAL
20454	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO 64 CMS X 100 MTS	$ 69.484	30	$ 2.084.520
			TOTAL	$ 2.084.520

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 067/2016 se imputará al Rubro Presupuestal No.22120101 Concepto MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, Disponibilidad Presupuestal No. 393 del 23-02-2016. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el anuncio público de contratación electrónica SS16-104. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No.067 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los Veinte Cuatro (24) días del mes de Febrero de 2016.

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA

MARIA FERNANDA OYUELA FRANCO
R/L SURGICON & CIA S.A.S.

Revisó: Justa Magaly Carvajal Contreras- Coordinadora GABYS
Proyectó. Paola Consejo Carrascal- Abogada GABYS